



Ministerio de Transportes y Comunicaciones

REPUBLICA DEL PER

Resolución Directoral

Nº 021-2003-MTC/16

Lima, 10 SET. 2003

Vista, la solicitud presentada por la entidad Asesores Técnicos Asociados S.A. para que se le inscriba en el Registro de Entidades Encargadas de Elaborar Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-sector Transportes;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nº 116-2003-MTC/02, se creó el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; encargándose y autorizándose a la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales para su conducción y emisión de las disposiciones necesarias para su adecuado funcionamiento;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 004-2003-MTC/16 se aprobó el Reglamento para la Inscripción en el Registro mencionado de las entidades dedicadas a elaborar estudios de impacto ambiental y otros afines, sefialándose en el, los requisitos de procedibilidad y los actos necesarios para dicha inscripción;



Que, de los Informes Nº 054-2003-MTC/16.yoa y Nº 021-03-MTC/16.OLV, de la Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales; se desprende que la entidad Asesores Técnicos Asociados S.A ha cumplido con los requisitos exigidos para su inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes; y



De conformidad con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Resolución Ministerial N° 116-2003-MTC/02 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la Inscripción de la entidad Asesores Técnicos Asociados S.A. en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Sub-Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, bajo el Registro Nº REIA-010-03.



ARTICULO 2°.- Considerar a los siguientes profesionales como integrantes de la entidad: Ing. Raúl Enrique Verdeguer Agurto, Lic. Juan José Ocola Salazar, Ing. Rosario Fukuda Suzuki, Ing. Francisco Flores Castro, Ing. Christian Silva Bazán y la Ing., Lourdes Lorena Calderón Rodríguez; los mismos que quedan inscritos en el Registro mencionado, para elaborar y suscribir los Estudios de Impacto Ambiental que realice dicha entidad.

ARTICULO 3°.- La vigencia de la presenta autorización es de dos (02) años contados desde el día de su notificación, pudiendo ser renovada a solicitud de parte y se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA, en cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 4º,- La Entidad registrada se encuentra obligada a comunicar los cambios o modificaciones que pueda sufrir en su constitución o su conformación, pudiendo ser revocada conforme a Ley.

Registrese y comuniquese,



DIRECTOR SERVICES SERVICES